



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JE-010/2021

ACTOR: PATRICIO IBARRA OLVERA

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
ZACATECAS

Guadalupe, Zacatecas, diecisiete de junio de dos mil veintiuno.

La Secretaria General de Acuerdos en funciones da cuenta a la Magistrada Rocío Posadas Ramírez, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el escrito signado por Patricio Ibarra Olvera, en contra del *"Resultado de validez de la asignación de regidurías de representación proporcional emitido dentro del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba el Cómputo Estatal de la Elección de Regidores por el Principio de Representación Proporcional, emitida el día 13 de Junio del 2021, para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el Estado de Zacatecas"*.

Con fundamento en los artículos 19, fracciones IX, X y XXIV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; 35, fracción I, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado; 62 del Reglamento Interior de este Tribunal; así como en el Acuerdo General TRIJEZ-AG-002/2021¹, **SE ACUERDA:**

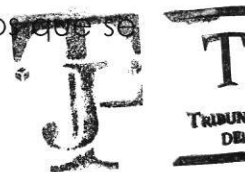
I. Téngase por recibida la documentación de cuenta.

II. Regístrese como Juicio Electoral, en el libro de gobierno, bajo el número de expediente **TRIJEZ-JE-010/2021**.

¹ ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL JUICIO ELECTORAL PARA LA TRAMITACIÓN, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE ASUNTOS QUE NO ENCUADREN EN LOS SUPUESTOS DE PROCEDENCIA DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PREVISTOS EN LA LEY DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS. Aprobado el dieciséis de febrero de dos mil veintiuno.

III. **Túrnese** el expediente a la ponencia a cargo del **Magistrado José Ángel Yuen Reyes**, por corresponderle el turno, a efecto de que determine lo legalmente procedente.

IV. En virtud de que el juicio de cuenta fue presentado ante esta autoridad jurisdiccional, y no ante la que señala como responsable, por lo que, a fin de evitar dilaciones en la sustanciación y resolución del presente juicio, se ordena remitir copia certificada del escrito de demanda al **Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas**, para que, a partir de que le sea notificado el presente proveído, de trámite al indicado juicio conforme lo establecen los artículos 32 y 33 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado, por ser esa la autoridad a quien se le atribuye el acto reclamado, y remita las constancias respectivas, incluyendo el informe circunstanciado y, en su caso, los escritos de terceros interesados que se presenten.



Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, asistida de la Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien da fe. **DOY FE.**



ROCÍO POSADAS RAMÍREZ
MAGISTRADA PRESIDENTA



MARIA ESTHER BECERRIL SARÁCHAGA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES

NOTA DE RADICACIÓN: LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, HACE CONSTAR QUE EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUEDÓ REGISTRADO EL JUICIO ELECTORAL CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **TRIJEZ-JE-010/2021**. **DOY FE.**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

JUICIO ELECTORAL


EXPEDIENTE: TRIJEZ-JE-010/2021

ACTOR: PATRICIO IBARRA OLVERA

**AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

Guadalupe, Zacatecas, dieciocho de junio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Turno y Requerimiento** de esta fecha, signado por la Magistrada Rocío Posadas Ramírez, Presidenta de este órgano jurisdiccional, siendo las once horas con veinticinco minutos del día en que se actúa, la suscrita actuaría lo **NOTIFICO** a las partes y demás interesados, mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal anexando copia certificada del citado acuerdo constante de **una foja**. Lo anterior para los efectos legales correspondientes. **DOY FE**.....

**ACTUARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**


LIC. ANA SOFÍA LUMBRERAS TORRES



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS